

NORMAS DEL II PLENARIO ORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN GRUPO CARREFOUR

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del **30 de junio de 2023**, aprueba el proceso de Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Carrefour y la convocatoria de su Plenario de renovación que se celebrará en Málaga, los días **15 y 16 de noviembre de 2023**, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 18 de mayo de 2023 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Carrefour.

La Sección Sindical de Grupo Carrefour comprende las siguientes empresas:

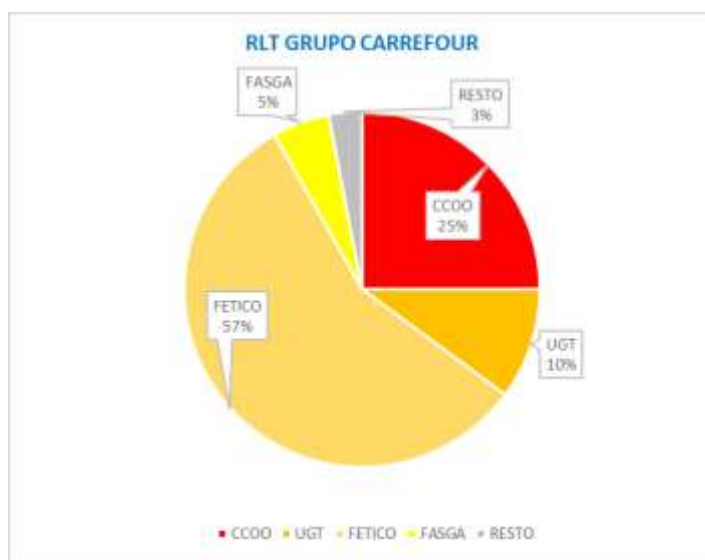
| SECCIÓN SINDICAL GUPO CARREFOUR | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| CIF | NOMBRE |
| A28425270 | CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. |
| B29866019 | COSTASOL DE HIPERMERCADOS, SL |
| B60981057 | GRUPO SUPECO-MAXOR SL |
| B23357700 | ILITURGITANA DE HIPERMERCADOS, S.L |
| A28090108 | SUPERMERCADOS CHAMPION, S.A. |
| B86310521 | SUPERSOL SPAIN, SLU |
| A79456232 | SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, S.A. |
| A78766185 | AAO OPTICO S.A. |
| B82911207 | VIAJES CARREFOUR, S.L |

Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindica

MAPA DE REPRESENTACIÓN EN GRUPO CARREFOUR A FECHA 31 DE MAYO DE 2023

| MAPA DE REPRESENTACIÓN EN GRUPO CARREFOUR | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-----------------|------------|--------------|------------|--------------|-------------|--------------|------------|-------------|-----------|-------------|
| AUTONOMIA | ELECTORES | TOTAL DELEGADOS | CCOO | %_CCOO | UGT | %_UGT | FETICO | % FETICO | FASGA | % FASGA | RESTO | %_RESTO |
| ANDALUCIA | 7989 | 446 | 124 | 27,80 | 18 | 4,04 | 297 | 66,59 | 3 | 0,67 | 4 | 0,90 |
| ARAGON | 617 | 33 | 11 | 33,33 | 0 | 0,00 | 16 | 48,49 | 6 | 18,18 | 0 | 0,00 |
| ASTURIAS | 878 | 54 | 14 | 25,93 | 5 | 9,26 | 34 | 62,95 | 1 | 1,86 | 0 | 0,00 |
| CANTABRIA | 901 | 46 | 1 | 2,17 | 11 | 23,91 | 34 | 73,91 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| CASTILLA LA MANCHA | 965 | 60 | 15 | 25,00 | 3 | 5,00 | 42 | 70,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| CASTILLA Y LEON | 2235 | 119 | 18 | 15,13 | 12 | 10,08 | 57 | 47,90 | 32 | 26,89 | 0 | 0,00 |
| CATALUNYA | 5935 | 324 | 115 | 35,49 | 24 | 7,41 | 181 | 55,86 | 4 | 1,23 | 0 | 0,00 |
| CEUTA | 180 | 9 | 4 | 44,45 | 3 | 33,33 | 2 | 22,22 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| EUSKADI | 1189 | 63 | 19 | 30,16 | 11 | 17,46 | 0 | 0,00 | 5 | 7,94 | 28 | 44,44 |
| EXTREMADURA | 935 | 56 | 8 | 14,29 | 4 | 7,13 | 42 | 75,00 | 1 | 1,79 | 1 | 1,79 |
| GALICIA | 1851 | 115 | 28 | 24,35 | 9 | 7,83 | 67 | 58,26 | 1 | 0,87 | 10 | 7,83 |
| ILLES BALEARS | 689 | 36 | 13 | 36,11 | 0 | 0,00 | 19 | 52,78 | 4 | 11,11 | 0 | 0,00 |
| ISLAS CANARIAS | 851 | 49 | 6 | 12,24 | 7 | 14,29 | 35 | 71,43 | 1 | 2,04 | 0 | 0,00 |
| LA RIOJA | 222 | 12 | 4 | 33,33 | 0 | 0,00 | 6 | 50,00 | 1 | 8,33 | 1 | 8,33 |
| MADRID | 9701 | 423 | 116 | 27,43 | 52 | 12,29 | 219 | 51,77 | 17 | 4,02 | 19 | 4,49 |
| MELILLA | 89 | 5 | 3 | 60,00 | 2 | 40,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| MURCIA | 1206 | 67 | 9 | 13,43 | 9 | 13,43 | 46 | 68,66 | 3 | 4,48 | 0 | 0,00 |
| NAVARRA | 288 | 18 | 6 | 33,33 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 8 | 44,45 | 4 | 22,22 |
| PAIS VALENCIA | 4972 | 278 | 39 | 14,03 | 54 | 19,42 | 157 | 56,47 | 28 | 17,99 | 0 | 0,00 |
| TOTALES | 41693 | 2213 | 553 | 24,99 | 224 | 10,12 | 1254 | 56,67 | 115 | 5,19 | 67 | 3,03 |



CALENDARIO DEL PROCESO

| FECHA | EVENTO |
|--------------------------------|--|
| 30/06/2023 | Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de la Convocatoria del Plenario Estatal de la Sección Sindical y de las normas de funcionamiento del mismo. |
| 03/07/2023 | Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el censo a 31/05/2023 como definitivo en base a la adscripción en la UAR . |
| 26/07/2023 | Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Grupo Carrefour |
| 04/09/2023 al 13/09/2023 | Puesta a disposición por las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables) |
| 18/09/2023 al 19/10/2023 | Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los Plenarios de Comunidad Autónoma. |
| 23/10/2023 | Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO y a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical de Grupo Carrefour |
| 15 y 16/11/2023 | Celebración del Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO Grupo Carrefour en Málaga. |

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Carrefour, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación, como en la concreción del criterio de acción sindical.

Así mismo, en la concreción del criterio de organización funcional y vertebradora se aplicará, de forma preferente, el siguiente orden de prelación:

- 1. Responsable.**
- 2. Coordinadora.**
- 3. Sección Sindical.**

También participará en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **27/07/23** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal

- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, treinta días naturales antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales los delegados/as elegidos serán proporcionales a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.

Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical en Grupo Carrefour, con fecha tope del **23/10/23**.

A propuesta del órgano convocante, en aquellos ámbitos territoriales en los que organizativamente sea conveniente bien por operatividad geográfica o por escasa afiliación, podrá optarse por fórmulas no presenciales de participación de la afiliación de dicho ámbito a través de medio telemático. Esta circunstancia será remitida a la Comisión Ejecutiva Federal y a la de nacionalidad o territorial donde se produzca, sea el ámbito de elección que sea.

Aun favoreciendo criterios de operatividad y economía, el recurso a medio telemático (vídeo-conferencias) solo se producirá si se dan suficientes garantías de transparencia, confidencialidad del voto, acreditación de identidad y seguridad ante posibles manipulaciones (**Art.7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023**)

Tras la celebración del Plenario, se volverán a reelaborar los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario.
- Comisión Ejecutiva: Compuesta por 11 miembros.
- Secretaría General.

Así mismo, el Plenario habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para proponer a la Ejecutiva Federal la elección, sustitución o remoción de las y los delegados LOLS a lo largo del mandato, en los términos previstos en el apartado 1.2 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento anteriormente citado.

COMISIÓN DELEGADA

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario de la SSE de Grupo Carrefour, que estaría conformada por las siguientes personas designadas por la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales, y de la sección sindical de empresa hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

Brigi Soáñez.

M^a Ángeles Rodríguez.

Felipe Bañares.

Por las Federaciones Territoriales:

Vivania Nieto.

Asunción Tarrazo.

Lluis Gallego.

Por la Sección Sindical:

Eugenio Gámez

Ana María del Collado.

PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES

La Comisión de Interpretación de Normas Federal (**CIN**) será la encargada de atender, en primera y única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico: secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión de Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (**CIN**) de la **CS de CCOO** en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante)

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE GRUPO DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación se celebrará en Málaga, los días **15 y 16 de noviembre de 2023**.

El Plenario estará conformado **por 50 personas**:

- **50** delegados y delegadas elegidas en los correspondientes plenarios territoriales, en proporción a la afiliación a fecha **31/05/23**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo 1** del presente documento.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

- **Mesa del Plenario**

Estará compuesta por 5 miembros: 3 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor tamaño (Andalucía, Madrid y Catalunya) y 2 miembros de la Comisión Ejecutiva saliente-

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización Federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados así como las candidaturas a los órganos de dirección, establecer horario de presentación de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, proclamar candidaturas que cumplan los requisitos y ser la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el Presidente o Presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

- **Comisión Técnica.**

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario, dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la Mesa del Plenario, a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

-La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los Plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.

-Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.

-Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa del Plenario junto con la correspondiente documentación.

-Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.

-Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa del Plenario los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

-Comunicar a la Mesa del Plenario los resultados de las votaciones.

-Preparar, de acuerdo con la Presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.

-Proveer, de acuerdo con la Presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del Plenario.

- **Comisión de Candidaturas.**

Estará compuesta por 3 miembros: elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor tamaño (Andalucía, Madrid y Catalunya) Propondrá al Plenario, para su votación, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario.

Nombrará portavoz para su presentación en el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Levantará acta de sus actuaciones.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

- **Comisión de Resoluciones.**

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada acreditada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada, al menos, por el 20% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Su portavoz será el Presidente/a de la Mesa.

Levantará acta de sus actuaciones.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO DE RENOVACIÓN

| DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS AL PLENARIO | | | | | | |
|--|----------------------------|------------|----------------------------|-----------|----------|-----------------------|
| COMUNIDAD | Afiliación a 31/05/2023 | % | REPARTO POR COEFICIENTE | entero | restos | TOTAL DELEGADOS/AS |
| ANDALUCIA | 1324 | 0,323954 | 16,19770002 | 16 | 0 | 16 |
| ARAGON | 115 | 0,028138 | 1,406899927 | 1 | 0 | 1 |
| ASTURIAS | 94 | 0,02299976 | 1,149987766 | 1 | 0 | 1 |
| CANTABRIA | 12 | 0,00293614 | 0,146806949 | 0 | 0 | 0 |
| CASTILLA LA MANCHA | 72 | 0,01761683 | 0,880841693 | 0 | 1 | 1 |
| CASTILLA Y LEON | 107 | 0,02618057 | 1,309028627 | 1 | 0 | 1 |
| CATALUÑA | 614 | 0,15023244 | 7,511622217 | 7 | 1 | 8 |
| CEUTA | 35 | 0,00856374 | 0,428186934 | 0 | 0 | 0 |
| EUSKADI | 75 | 0,01835087 | 0,91754343 | 0 | 1 | 1 |
| EXTREMADURA | 69 | 0,0168828 | 0,844139956 | 0 | 1 | 1 |
| GALICIA | 243 | 0,05945681 | 2,972840714 | 2 | 1 | 3 |
| ILLES BALEARS | 70 | 0,01712748 | 0,856373868 | 0 | 1 | 1 |
| ISLAS CANARIAS | 140 | 0,03425495 | 1,712747737 | 1 | 1 | 2 |
| MADRID | 783 | 0,19158307 | 9,579153413 | 9 | 1 | 10 |
| MELILLA | 5 | 0,00122339 | 0,061169562 | 0 | 0 | 0 |
| MURCIA | 83 | 0,02030829 | 1,01541473 | 1 | 0 | 1 |
| NAVARRA | 31 | 0,00758503 | 0,379251285 | 0 | 0 | 0 |
| PAIS VALENCIA | 176 | 0,04306337 | 2,153168583 | 2 | 0 | 2 |
| RIOJA | 39 | 0,00954245 | 0,477122584 | 0 | 1 | 1 |
| TOTALES | 4087 | | | 41 | 9 | 50 |